

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Resolución

11	m	rn	۰

Referencia: EX-2018-17563461-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-17563461-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 3.1 – Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto Nº 1562/85, normas complementarias y Resolución Nº RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cuarenta millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta con dieciséis centavos (\$40.686.480,16), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos seis mil ochocientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$406.864,80) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos un millón doscientos veinte mil quinientos noventa y cuatro con cuarenta centavos (\$1.220.594,40) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos seis mil ochocientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$406.864,80) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta y dos millones setecientos veinte mil ochocientos cuatro con diecisiete centavos (\$42.720.804,17), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº

14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-17865138-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-19134681-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante IF-2018-20848866-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-20827093-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante NO-2018-18075937-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que toma la intervención de su competencia la Subsecretaria Administrativa mediante PV-2018-22564023-GDEBA-SSADMMIYSPGP;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por su similar Ley Nº 15.022 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-17631951-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-17631732-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-19244522-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-17645100-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-17682993-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-22340139-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 3.1 – Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta con dieciséis centavos (\$40.686.480,16), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos seis mil ochocientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$406.864,80) para dirección e inspección (artículo

8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos un millón doscientos veinte mil quinientos noventa y cuatro con cuarenta centavos (\$1.220.594,40) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos seis mil ochocientos sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$406.864,80) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta y dos millones setecientos veinte mil ochocientos cuatro con diecisiete centavos (\$42.720.804,17), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 119 - FF 1.1 - UG 119.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), lleana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.